



N° 1175-2024/DRS-PUNO-DERRH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 12 de Julio del 2024

VISTO:

El proveído puesto en el OFICIO N°078-AFSGYME-DEA-DG-DIRESA/PUNO-2024, puesto a la vista en fojas nueve (09), y;

CONSIDERANDO:

Que, proveído puesto en el OFICIO N°078-AFSGYME-DEA-DG-DIRESA/PUNO-2024, se dispone se proyecte la resolución con la que se amplió contrato por reemplazo temporal del siguiente personal administrativo: Javier Reynaldo Choquehuanca Mamani y Diego Armando Adco Gonzales, con vigencia del 17 de junio al 31 de julio del 2024.

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el periodo 17 de junio al 31 de julio del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; en necesario señalar que las plazas fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo, este contrato concluirá indefectiblemente el 31 de julio del año 2024.

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL, del personal administrativo (Conductores): Javier Reynaldo Choquehuanca Mamani y Diego Armando Adco Gonzales, con vigencia del 17 de junio al 31 de julio del 2024, con ubicación en la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	OFICINA	NIVEL DE CONTRATO	CARGO AIRHSP	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	REMUNERACION
6	ADCO	GONZALES	DIEGO ARMANDO	77134390	Dirección Ejecutiva de Administración - Servicios Generales	NIVEL DE INICIO	CHOFER	000016	2,235.00
7	CHOQUEHUANCA	MAMANI	JAVIER REYNALDO	46253305	Dirección Ejecutiva de Administración - Servicios Generales	NIVEL DE INICIO	CHOFER	000035	1,025.50

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
17 JUL 2024
M.Sc. Enrique Ticona Condor
FIRMATARIO TITULAR

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER, - que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal, esta concluirá indefectiblemente el 31 de julio del 2024, previstas por ley.

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
17 JUL 2024
M.Sc. Enrique Ticona Cob...
REGISTRARIO TITULAR


M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33878

- TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
- DIRECCION
 - OGJOS
 - DE PLANIFICACION
 - CONTROL ASIST.
 - INTERESADO
 - LEJANDRO
 - O.C.I.
 - REUNIONES
 - PARANA A WEB
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ARCHIVO
 - OTROS